REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

No. 607 -2024-MTC/20

Lima, 11 JUL 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 2257-2024-MTC/20.8 e Informe N° 046-2024-MTC/20.8.5.03, ambos de la Dirección de Estudios, el Informe N° 892-2024-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12 de julio de 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;

Que, con Resolución Directoral N° 431-2023-MTC/20 del 19 de abril de 2023, se aprobó administrativamente el Estudio Definitivo «Construcción de 11 puentes de carretera en la Red Vial Nacional, ruta PE-1NR en el tramo: Tambogrande – Morropon – Chulucanas, Piura», en adelante el Estudio Definitivo, (IOARR) con Código Único de Inversiones 2392435 en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, elaborado por el CONSORCIO PERUANO PUENTES PIURA, integrado por las empresas Serconsult S.A., Jack López Ingenieros S.A.C. y Naylamp Ingenieros S.A.C., en adelante el Consultor, en mérito al Contrato N° 098-2019-MTC/20.2;

Que, con Resoluciones Directorales Nros. 837-2023-MTC/20 y 1583-2023-MTC/20 del 17 de julio y 06 de diciembre de 2023; respectivamente, se aprobaron administrativamente las modificaciones al Estudio Definitivo;

Que, el 11 de enero de 2024 se convocó la Licitación Pública N° 0001-2024-MTC/20 para la contratación de la ejecución de la obra: «Contratación de la Ejecución de la obra: Construcción de 11 Puentes de carretera en la Red Vial Nacional, Ruta PE-1NR en el tramo: Tambogrande – Morropon – Chulucanas, Piura», en adelante el procedimiento de selección, bajo el amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por las Leyes Nros. 31433 y 31535, y los Decretos Legislativos Nros. 1341 y 1444 modificado por el Decreto Legislativo N° 1564; y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos Nros. 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 234-2022-EF, 308-2022-EF y 051-2024-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, de acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, del 17 de enero al 07 de febrero de 2024, se realizó la formulación de consultas y observaciones a las bases;

Que, con Memorándum N° 327 y 841-2024-MTC/20.10 del 16 de febrero y 30 de abril de 2024; respectivamente, la Dirección de Puentes solicitó a la Dirección de Estudios, la absolución de las consultas y observaciones presentada en el marco del procedimiento de selección;

Que, con Oficios Nros. 275, 302 y 847-2024-MTC/20.8 del 19 y 22 de febrero, y 06 de mayo de 2024; respectivamente, la Dirección de Estudios solicitó al Consultor, absolver las consultas y observaciones del procedimiento de selección, brindando este último su respuesta con Cartas Nros. CPPP-N° 001-2024 y CPPP-N° 017-2024 del 10 y 14 de mayo de 2024; respectivamente;

Que, con Oficio N° 697 y 987-2024-MTC/20.8 del 17 de abril y 22 de mayo de 2024; respectivamente, la Dirección de Estudios solicitó al Consultor implementar las Consultas Nros. 50 y 152 que modifican el valor referencial, así como todos los documentos que se vean impactados por dicha modificación; dando respuesta este último a través de la CPPP-N° 015-2024 y CPPP-N° 018-2024 del 23 de abril y 04 de junio de 2024; respectivamente;

Que, con Informe N° 025-2024-MTC/20.8.4.17 del 06 de junio de 2024, el Especialista en Proyectos de Infraestructura Vial IV Metrados, Costos y Presupuestos de la Dirección de Estudios, concluyó que en atención a las Consultas Nros. 50 y 152 formuladas a las bases del procedimiento de selección, corresponde la modificación del valor referencial del Estudio Definitivo hasta por el monto total de S/ 589 241 997,70;

Que, con Memorándum N° 2125-2024-MTC/20.8 del 11 de junio de 2024, la Dirección de Estudios solicitó a la Dirección de Puentes, en su calidad de Unidad Ejecutora, realizar el registro en la fase de ejecución del CUI 2392435 en el Invierte.pe, siendo que esta última, a través de Memorándum N° 1085-2024-MTC/20.10 del 12 del mismo mes y año, adjunto el Formato 8C con los registros actualizados;

Que, con Memorándum 2257-2024-MTC/20.8 del 21 de junio de 2024, la Dirección de Estudios trasladó a la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, el Informe N° 046-2024-MTC/20.8.5.03, que recomienda aprobar el expediente de la modificación del valor referencial del Estudio Definitivo con CUI 2392435;

Que, el literal c) del artículo 2 del TUO de la Ley establece que, en virtud del Principio de Transparencia, las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad;

Que, el literal d) del artículo 2 del TUO de la Ley señala que el procedimiento de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones;

Que, el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento, señala, lo siguiente: *"El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"*;

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

No. 607 -2024-MTC/20

Lima, 11 JUL 2024

Que, el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento, establece que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Asimismo, el numeral 72.3 del referido artículo señala que, si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación;

Que, de conformidad al Manual de Operaciones PROVIAS NACIONAL aprobado por Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, modificado por la Resolución Directoral N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones, establece en el numeral 7.1 del artículo 7, que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 26 del Manual de Operaciones, establece que la Dirección de Estudios es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la formulación, revisión, evaluación, control y conformidad de la ejecución de los estudios de Preinversión e inversión, relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional no concesionada en el marco de la normativa vigente;

Que, adicionalmente, acorde con el artículo 27 del Manual de Operaciones, la Dirección de Estudios, tiene entre sus funciones, las siguientes: *"a) Formular, evaluar y dar conformidad para la aprobación y seguimiento de los estudios de los proyectos e inversiones relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada"*; y *"b) Elaborar, cautelar, evaluar las fichas técnicas, estudios de preinversión y expedientes técnicos o equivalentes de infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa"*

Que, en atención al literal a) del artículo 15 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 892-2024-MTC/20.3 del 09 de julio de 2024, a través del cual concluye, entre otros, que: *"(...) La Dirección de Estudios a través del Memorándum N° 2257-2024-MTC/20.8 e Informe N° 046-2024-MTC/20.8.5.03, ha concluido que como consecuencia de la implementación de la absolución de las Consultas Nros. 50 y 152 del procedimiento de selección, resulta PROCEDENTE la modificación del CUI 2392435, en los términos y condiciones señalados por la citada Direccion; por lo que esta Oficina, considera legalmente viable continuar con la aprobación administrativa de su modificación"*;

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y la Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01;

Con la conformidad y visado de las Direcciones de Estudios, y visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que es de sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente la Actualización del Presupuesto del Estudio Definitivo «Construcción de 11 puentes de carretera en la Red Vial Nacional, ruta PE-1NR en el tramo: Tambogrande – Morropon – Chulucanas, Piura», con Código Único de Inversiones 2392435 en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, aprobado con Resolución Directoral N° 431-2023-MTC/20 del 19 de abril de 2023, modificado por la Resolución Directoral N° 837-2023-MTC/20 del 17 de julio de 2023, rectificada con Resolución Directoral N° 1022-2023-MTC/20 del 24 de agosto de 2023, y la Resolución Directoral N° 1583-2023-MTC/20 del 06 de diciembre de 2023; la misma que asciende a S/ 589 241 997,70, con precios referidos al mes de julio 2023, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución; acorde al detalle señalado en el Anexo 01 que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Como consecuencia de la actualización aprobada en el Artículo 1 de la presente Resolución, se ha generado la modificación del Estudio Definitivo: «Construcción de 11 puentes de carretera en la Red Vial Nacional, ruta PE-1NR en el tramo: Tambogrande – Morropon – Chulucanas, Piura», en los Volúmenes: VI – Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto de Obra y Cronograma, V – Especificaciones Técnicas, IV – Metrados y el Anexo de Cotizaciones del Volumen VI, impactan en los Volúmenes I y II: Resumen Ejecutivo y Memoria Descriptiva; siendo la nueva composición del referido Estudio Definitivo, la detallada en el Anexo 02 que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3.- Precisar que el contenido del Estudio Definitivo «Construcción de 11 puentes de carretera en la Red Vial Nacional, ruta PE-1NR en el tramo: Tambogrande – Morropon – Chulucanas, Piura», con Código Único de Inversiones 2392435 en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, aprobado con Resolución Directoral N° 431-2023-MTC/20 del 19 de abril de 2023, modificado por la Resolución Directoral N° 837-2023-MTC/20 del 17 de julio de 2023, rectificada con Resolución Directoral N° 1022-2023-MTC/20 del 24 de agosto de 2023, y la Resolución Directoral N° 1583-2023-MTC/20 del 06 de diciembre de 2023; se mantiene inalterable en todo lo demás que contiene, con excepción de aquello que ha sido modificado por el Artículo 1 y 2 del presente acto administrativo.

Artículo 4.- Precisar que lo resuelto en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución Directoral, no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en los Informes alcanzados por el Consultor: CONSORCIO PERUANO PUENTES PIURA, integrado por las empresas Serconsult S.A., Jack López Ingenieros S.A.C. y Naylamp Ingenieros S.A.C., los cuales serán de su exclusiva responsabilidad, en virtud del Contrato N° 098-2019-MTC/20.2.

Artículo 5.- Establecer que los aspectos técnicos, económicos y financieros señalado en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución Directoral, son de entera responsabilidad de la Direccion de Estudios del programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

No. 607 -2024-MTC/20

Lima, 11 JUL 2024

Nacional – PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda a competencia funcional, incluyendo a sus especialistas, quienes otorgaron la conformidad al mencionado trámite.

Artículo 6.- Disponer que una copia de la presente Resolución Directoral se anexe a los expedientes de la Resolución Directoral N° 431-2023-MTC/20 del 19 de abril de 2023, modificada con Resolución Directoral N° 837-2023-MTC/20 del 17 de julio de 2023, rectificada con Resolución Directoral N° 1022-2023-MTC/20 del 24 de agosto de 2023, y la Resolución Directoral N° 1583-2023-MTC/20 del 06 de diciembre de 2023.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución Directoral al Consultor CONSORCIO PERUANO PUENTES PIURA, integrado por las empresas SERVICIO DE CONSULTORES ANDINOS SOCIEDAD ANÓNIMA - SERCONSULT S.A., JACK LÓPEZ INGENIEROS S.A.C. y NAYLAMP INGENIEROS S.A.C., y ponerla en conocimiento de las Direcciones de Estudios, de Puentes, y de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica todos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica V°B° A. Hidalgo C. PVN

Regístrese y comuníquese,

V°B° DES PROVIAS NACIONAL

JOSÉ HUMBERTO ROMERO GLENNY
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

ANEXO 01

MONTO DE LA MODIFICACION DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ESTUDIO DEFINITIVO "CONSTRUCCION DE 11 PUENTES DE CARRETERA EN LA RED VIAL NACIONAL, RUTA PE-1NR EN EL TRAMO: TAMBOGRANDE-MORROPON-CHULUCANAS, PIURA"

RESUMEN DE MONTOS DE PROCESO DE ACTUALIZACION DEL VALOR REFERENCIAL		
ESTUDIO	**ESTUDIO**	**MONTO**
1	PUENTE BONAPIRA, PUENTE SAN FRANCISCO	S/ 139,050,743.33
2	PUENTE MALINGAS, PUENTE PACCHA, PUENTE ZANJON DEL ZORRO	S/ 162,953,326.46
3	PUENTE SOL SOL, PUENTE YAPATERA	S/ 132,674,233.28
4	PUENTE CHARANAL, PUENTE LAS DAMAS, PUENTE LA BOCANA Y PUENTE LA PEÑA	S/ 154,563,694.63
TOTAL		**S/ 589,241,997.70**

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

No. 607 -2024-MTC/20

Lima, 11 JUL 2024

ANEXO 02

CONTENIDO DE LA MODIFICACION DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ESTUDIO DEFINITIVO "CONSTRUCCION DE 11 PUENTES DE CARRETERA EN LA RED VIAL NACIONAL, RUTA PE-1NR EN EL TRAMO: TAMBOGRANDE-MORROPON-CHULUCANAS, PIURA",

ESTUDIO 01

Volumen	Descripción	Folios		
		Del	Al	Cantidad
Volumen I	Resumen Ejecutivo	1	41	41
Volumen II	Memoria Descriptiva	1	106	106
Volumen IV	Metrados - Folios: 002, 014, 053, 067			
Volumen V	Especificaciones Técnicas - Folios: 604 y 607			
Volumen VI	Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto de Obra y Cronogra	1	242	242

ESTUDIO 02

Volumen	Descripción	Folios		
		Del	Al	Cantidad
Volumen I	Resumen Ejecutivo	1	58	58
Volumen II	Memoria Descriptiva	1	123	123
Volumen IV	Metrados - Folios: 002, 016, 048, 058, 096, 0113			
Volumen V	Especificaciones Técnicas - Folios: 0619, 0622			
Volumen VI	Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto de Obra y Cronogra	1	337	337

ESTUDIO 03

Volumen	Descripción	Folios		
		Del	Al	Cantidad
Volumen I	Resumen Ejecutivo	1	45	45
Volumen II	Memoria Descriptiva	1	101	101
Volumen IV	Metrados - Folios: 002, 013, 057, 068			
Volumen V	Especificaciones Técnicas - Folios: 632 y 635			
Volumen VI	Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto de Obra y Cronogra	1	248	248

ESTUDIO 04

Volumen	Descripción	Folios		
		Del	Al	Cantidad
Volumen I	Resumen Ejecutivo	1	72	72
Volumen II	Memoria Descriptiva	1	145	145
Volumen IV	Metrados - Folios: 002, 012, 049, 059, 0102, 0113			
Volumen V	Especificaciones Técnicas - Folios: 633 y 635			
Volumen VI	Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto de Obra y Cronogra	1	426	426

ANEXOS

Volumen VI	Anexo - Cotizaciones - Folio 007
Cotizaciones	Tubo de Acero SCH40 Sin Costura
	PP-21033-04_JL

DIRECCION DE ESTUDIOS VºBº PROVIAS NACIONAL